

# Resolución Directoral N° 0040-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero del 2015

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 16 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 0078-2014-MINAGRI-OGA-OAP, en el marco de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2014 se contrataron los servicios del Consorcio El Progreso conformado por Corporación R&E SAC e Investment Company Group SAC para la "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional" siendo el monto contractual ascendente a S/. 192,399.66 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 66/100 Nuevos soles) incluido IGV por el plazo de ejecución de la prestación por 60 días calendario;

Que, Mediante Oficio N° 090-2015-MINAGRI-DIGNA/DINPE-PMG, la Dirección General de Negocios Agrarios remite el expediente e Informe de Conformidad de la Valorización de Obra # 01 "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", solicitando se continúe con el proceso de pago por el importe de S/. 10,610.70 (Diez Mil Seiscientos Diez con 70/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Técnico N° 026-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la Empresa Investment Company Group SAC, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe de S/. 10,610.70 (Diez Mil Seiscientos Diez con 70/100 Nuevos Soles);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con el Contrato N° 0078-2014-MINAGRI-OGA-OAP, Factura N° 001-00035, Conformidad del Servicio, y documentación complementaria relacionado al servicio de Valorización de Obra # 01 "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional";



Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000187, Nemónico 0001 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 10,610.70 (Diez Mil Seiscientos Diez con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV; a favor de la Empresa Investment Company Group SAC por la Valorización de Obra # 01 "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", según Contrato N° 0078-2014-MINAGRI-OGA-OAP, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 1 0039 2115690 6000030 10 024 0048 Meta 00001 Mejoramiento Genético del Ganado, Nemónico 0001 y Especifica de Gastos 26.2.399.2, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

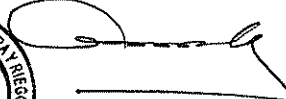
**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración